



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
4 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la décima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 19 de octubre de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Messone (Gabón)

Sumario

Tema 51 del programa: Cooperación internacional en la utilización del espacio terrestre con fines pacíficos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

12-55830X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.09 horas.

Tema 51 del programa: Cooperación internacional en la utilización del espacio terrestre con fines pacíficos (continuación) (A/67/20, A/C.4/67/L.2 y A/C.4/67/L.7)

1. **El Sr. Coulibaly** (Burkina Faso) dice que es necesario armonizar y seguir robusteciendo el derecho del espacio a fin de prevenir la militarización del espacio ultraterrestre, reglamentar todas las actividades espaciales, controlar la contaminación y reducir las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, la delegación de Burkina Faso reafirma su apoyo al proyecto de tratado sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y el uso de la fuerza o la amenaza de la fuerza contra objetos espaciales presentado por China y la Federación de Rusia en la Conferencia de Desarme de 2008.

2. Los beneficios de las aplicaciones espaciales y de la tecnología espacial en muchos ámbitos socioeconómicos, incluso en el campo de la información y las comunicaciones, son bien conocidos. Lamentablemente, las aplicaciones espaciales no son lo suficientemente accesibles a los Estados, especialmente a los Estados en desarrollo.

3. Burkina Faso es vulnerable a los desastres naturales, por lo que reconoce el valor de las aplicaciones espaciales para la gestión de desastres. El país viene fomentando su capacidad de gestión de desastres y ha puesto en marcha un proyecto de cartografía digital con el fin de generar datos fiables. Así, los datos proporcionados por la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (ONU-SPIDER) han resultado sumamente útiles para el Gobierno de Burkina Faso en su empeño por limitar las consecuencias humanitarias de las inundaciones. Las tecnologías espaciales deberían tenerse en cuenta en las estrategias nacionales de prevención de riesgos y gestión de desastres y debería fomentarse la capacidad regional, nacional y local a ese respecto. Se precisa una mayor cooperación de modo que los países que son vulnerables a los desastres naturales sean capaces de beneficiarse del apoyo que brinda ONU-SPIDER.

4. **El Sr. Valero** (República Bolivariana de Venezuela) dice que todos los Estados, cualquiera que sea su nivel de desarrollo científico, técnico o

económico, tienen derecho de acceso al espacio ultraterrestre en condiciones de igualdad. En consecuencia, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela apoya las iniciativas encaminadas a fortalecer el régimen político-jurídico a fin de prevenir la militarización del espacio ultraterrestre y el emplazamiento de armas avanzadas, en particular las iniciativas propuestas en la Conferencia de Desarme. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS) desempeña una función muy valiosa en la promoción de la cooperación en las actividades en el espacio ultraterrestre, lo que resultaría particularmente beneficioso para los países en desarrollo. Venezuela deplora las acciones que restringen el acceso de los países en desarrollo a la tecnología espacial ya que las tecnologías y aplicaciones espaciales ayudarán a que los países del Sur cumplan sus objetivos de desarrollo y logren la independencia tecnológica.

5. Las políticas de Venezuela relativas a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos tienen por objeto promover la independencia tecnológica y contribuir al bienestar del pueblo. Se han suscrito acuerdos de cooperación bilateral con la Argentina, la Federación de Rusia y Francia, entre otros países, al tiempo que la cooperación con China ha dado lugar al lanzamiento con éxito de dos satélites venezolanos. El satélite Simón Bolívar permite prestar servicios de telefonía rural, ofrecer acceso a Internet e impartir programas de telesalud, además de facilitar las transmisiones nacionales de radio y televisión, al tiempo que el satélite Miranda está destinado a fortalecer la capacidad de adopción de decisiones del Gobierno en esferas como la protección del medio ambiente, la agricultura, la salud y la gestión de riesgos y proporciona datos valiosos para los fines de la investigación integrada sobre geomorfología, neotectónica y geología.

6. **El Sr. Govender** (Sudáfrica) dice que las Naciones Unidas deben tomar la iniciativa para velar por que la utilización de las aplicaciones de observación de la Tierra contribuyan a los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible, particularmente en lo que respecta a la erradicación de la pobreza, centrando la atención en esferas como la ordenación de los recursos naturales, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, el cambio climático, la

alerta temprana de desastres naturales y la salud mundial. ONU-SPIDER desempeña un papel particularmente importante por medio de sus misiones de asesoramiento técnico destinadas a ayudar a los gobiernos a mejorar sus prácticas de gestión del riesgo de desastres.

7. Las Naciones Unidas deben facilitar el acceso de todos los países a aplicaciones como la telesalud, la teleeducación, la energía limpia y el agua potable. La utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos supone el desarrollo sostenible del espacio ultraterrestre, que debe traducirse en beneficios colectivos para la humanidad en general y los países en desarrollo en particular. La asistencia que presta el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial es sumamente útil en ese sentido, por lo que Sudáfrica hace suyo el llamamiento en favor de un mayor apoyo financiero al Programa con cargo a contribuciones voluntarias.

8. Para la delegación de Sudáfrica es motivo de aliento que la COPUOS siga estableciendo estrechas relaciones con las entidades y los mecanismos intergubernamentales e interregionales de cooperación y coordinación de las actividades espaciales. La delegación apoya además la estrategia a largo plazo para mejorar los mecanismos a nivel nacional, regional y mundial destinados a robustecer la utilización de la ciencia y las tecnologías espaciales en apoyo del desarrollo sostenible y la creación de capacidad mundial.

9. Sudáfrica ha desempeñado un papel significativo en la promoción de la ciencia y la tecnología espaciales. En su condición de nuevo agente espacial, el país ratificó el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales, firmó el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre y estableció un registro nacional de objetos espaciales. La Universidad de Pretoria imparte cursos de derecho del espacio, mientras que la Universidad de la Península del Cabo ha iniciado un programa de comunicaciones por satélite. Sudáfrica también viene trabajando en la creación de capacidad científica y tecnológica en el ámbito de la ciencia espacial en el marco de acuerdos de cooperación con potencias espaciales establecidas o con naciones que aspiran a serlo, entre ellas Argelia, China, la Federación de Rusia y Francia. La Constelación Africana para la Ordenación de los Recursos, compuesta por cuatro satélites pertenecientes

a cuatro países distintos, promoverá el adelanto de África en esferas como la agricultura, la vigilancia del clima, la vivienda y los asentamientos agrícolas. A nivel nacional Sudáfrica viene utilizando la tecnología espacial para promover el desarrollo humano en zonas remotas. Se han establecido 86 centros de telemedicina en todo el país y se han suscrito acuerdos de telemedicina con otros Estados de África. Sudáfrica también ha sido seleccionada, junto con Australia, para acoger el radiotelescopio de 1 kilómetro cuadrado de matriz, componente principal de lo que será un extenso sistema de antenas, la mitad de las cuales serán acogidas por otros países de África.

10. **El Sr. Sahraei** (República Islámica del Irán) dice que, si bien la delegación de la República Islámica del Irán asigna gran importancia a la cooperación internacional en el ámbito del espacio ultraterrestre como medio para poner los beneficios de la tecnología espacial al alcance de todos, esa cooperación alcanzará los resultados deseados únicamente si apoya plenamente los esfuerzos para evitar una posible carrera de armamentos. Al propio tiempo, las actividades espaciales deberán llevarse a cabo de una manera compatible con los derechos soberanos de los Estados, en particular el principio de no intervención. El desarrollo sostenible no podrá alcanzarse si no se aprovechan las actividades en el espacio ultraterrestre o las relacionadas con el espacio, y a medida que avanza la tecnología y aumenta el número de actores espaciales, será necesario subsanar las actuales deficiencias en los tratados y principios rectores.

11. Toda iniciativa en el espacio ultraterrestre debería negociarse sobre una base multilateral en el marco de la COPUOS. El Irán participa activamente en actividades regionales, incluida la cooperación con la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico. Con la cooperación de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en el Irán se han celebrado en años recientes varios talleres y simposios sobre el derecho del espacio, ONU-SPIDER y las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, a fin de dar a conocer los beneficios de programas como los de teleepidemiología, telesalud, telemedicina y teleeducación. Además, como país susceptible a los desastres, el Irán colabora activamente en la aplicación de los programas de ONU-SPIDER.

12. Irán asigna una alta prioridad a la creación de capacidad en ciencia y tecnología espaciales, esfera en

que ha logrado notables avances. Su laboratorio de estructura espacial y centro aeroespacial fue inaugurado en 2011, al tiempo que la Agencia Espacial Iraní lanzó recientemente un satélite destinado a proporcionar datos en los campos de la ciencia atmosférica y meteorológica y la gestión de desastres.

13. **El Sr. Kalinin** (Federación de Rusia) dice que la delegación de la Federación de Rusia desea felicitar a los Estados Unidos de América con motivo del cuadragésimo aniversario del programa Landsat, cuya contribución a la observación de la Tierra y la cooperación internacional en la exploración del espacio ha sido notable. En 2013 se conmemorará otro importante aniversario: el cincuentenario del vuelo espacial de Valentina Tereshkova, primera mujer cosmonauta.

14. Constantemente surgen nuevos problemas en la esfera de las actividades espaciales, lo que hace necesario una mayor cooperación internacional. Las tecnologías espaciales adquieren una importancia cada vez mayor en la solución de los problemas de alcance mundial, mientras que la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre se convierte en prioridad. Gracias a la labor de la COPUOS las actividades espaciales con fines pacíficos se consideran cada vez más un recurso estratégico para toda la humanidad. El orador aguarda con interés la oportunidad de sostener un debate constructivo sobre el documento de trabajo titulado “Seguridad en el espacio, en el contexto del tema de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre”, que la delegación de la Federación de Rusia presentó a la COPUOS en su 55º período de sesiones. La Comisión debería retener su papel de foro central para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

15. Tras celebrar los progresos realizados en el contexto de ONU-SPIDER, el orador dice que la Federación de Rusia se ha ofrecido para acoger una oficina de apoyo regional de ONU-SPIDER y también tiene planes de construir para 2015 varias naves espaciales que se utilizarán en intervenciones en situaciones de emergencia. El desarrollo por el Gobierno de la Federación de Rusia de equipo para la teleobservación de la Tierra le permitirá ampliar su cooperación con los asociados extranjeros como parte del programa internacional para establecer un sistema integrado mundial de observación de la Tierra.

16. La Federación de Rusia ha desplegado completamente el Sistema Mundial de Navegación por Satélite (GLOASS), compuesto por 31 naves espaciales, y sigue desarrollando su capacidad para promover el desarrollo socioeconómico y la innovación. El país espera poder ampliar la cooperación internacional a ese respecto.

17. La adopción por los Estados de medidas eficaces para acometer el problema de los desechos espaciales, en particular la aplicación de las directrices para la reducción de los desechos espaciales aprobados por la COPUOS, ayudará a asegurar que los desechos espaciales no afecten negativamente las actividades espaciales en un futuro. El Gobierno de la Federación de Rusia viene adoptando las medidas pertinentes en esa esfera, teniendo debidamente en cuenta las prácticas de otros Estados y organismos espaciales.

18. Siguen siendo pertinentes las iniciativas anteriores de la delegación de la Federación de Rusia encaminadas a adaptar de forma integral y progresiva el sistema de derecho del espacio en su conjunto a las realidades actuales, en un tratado único bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El fin último de esas iniciativas es garantizar que el espacio ultraterrestre se utilice exclusivamente con fines pacíficos y ampliar el acceso a los beneficios de las actividades espaciales.

19. **El Sr. Zhumabekov** (Kazajstán) dice que la delegación de Kazajstán ha apoyado sistemáticamente la labor de la COPUOS como foro para promover la cooperación en la exploración del espacio y el fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza en el contexto del derecho internacional del espacio. La delegación de Kazajstán desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución sobre cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (documento A/C.4/67/L.2/Rev.1). Kazajstán también fue uno de los patrocinadores de la resolución 65/271 de la Asamblea General sobre el Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados, no sólo porque asigna gran importancia al desarrollo de sus propias actividades espaciales y cooperación internacional en ese sentido, sino también porque el primer vuelo espacial tripulado por un humano —el cosmonauta Yuri Gagarin— partió del complejo de Baikonur en Kazajstán. Baikonur sigue siendo uno de los polígonos de lanzamiento más grandes del mundo con capacidad para lanzar varios tipos de cohetes y naves espaciales con tripulaciones internacionales.

20. Para el Gobierno de Kazajstán el logro de una industria espacial plenamente desarrollada es una prioridad nacional, razón por la cual sigue las recomendaciones de la COPUOS en la ejecución de su programa espacial nacional. En 2012 el país aprobó una nueva ley de actividades espaciales. También coopera con varios países en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

21. Los datos obtenidos desde el espacio revisten gran importancia para los fines de la ordenación de los recursos hídricos y la gestión de desastres, particularmente en los países en desarrollo, y también para la vigilancia ambiental y el desarrollo de sistemas mundiales de navegación por satélite. La delegación de Kazajstán apoya las iniciativas de la COPUOS encaminadas a dar a conocer los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales, que podrían aprovecharse para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

22. **El Sr. Ri Kwang Nam** (República Popular Democrática de Corea) dice que en el pasado el desarrollo espacial se consideraba privilegio exclusivo de los países desarrollados, pero ahora los países en desarrollo vienen participando en los programas espaciales y, tan pronto disponen de recursos financieros y tecnología, lanzan satélites para diversos fines de importancia para su desarrollo económico y sostenible.

23. Desde el decenio de 1980 la República Popular Democrática de Corea ha llevado a cabo actividades independientes de investigación y desarrollo y ha lanzado varios satélites construidos con sus propios recursos y tecnología. El acceso del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea al espacio ultraterrestre y su utilización están amparados en el ejercicio no sólo de un derecho independiente como Estado soberano sino también de legítimos derechos en virtud del derecho internacional ya que el país es Estado parte en el Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967 y en el Convenio sobre el registro de 1975. La delegación de la República Popular Democrática de Corea desea insistir en la importancia de que todos los países tengan acceso no discriminatorio y en igualdad de condiciones al espacio ultraterrestre. El Gobierno de la República Democrática de Corea seguirá ejerciendo su derecho al desarrollo espacial lanzando satélites con fines prácticos de conformidad con el derecho internacional.

24. **El Sr. Pocar** (Corte de Arbitraje Internacional) presenta el Reglamento Optativo para el arbitraje de controversias relativas a actividades en el espacio ultraterrestre (Reglamento relativo al espacio ultraterrestre), que la Corte de Arbitraje Internacional aprobó en 2011, tras una labor de más de dos años de duración de un grupo de expertos internacionales, conjuntamente con la Mesa Internacional de la Corte. Dado el aumento de las actividades relacionadas con el espacio, es evidente que se necesita un mecanismo vinculante para solucionar las controversias relacionadas con la utilización del espacio ultraterrestre por los Estados, las organizaciones internacionales y las entidades privadas. Los mecanismos existentes presentan varias lagunas, en particular porque están limitados en su alcance personal o material, por lo que a bien no están disponibles para las entidades privadas o están disponibles únicamente para una gama restringida de controversias. Un mecanismo eficaz de solución de controversias deberá ser internacional, accesible a varias entidades públicas y privadas y capaz de responder a la demanda potencialmente alta de solucionar controversias.

25. El arbitraje internacional tiene muchas ventajas para la solución de controversias relativas al espacio. Esa práctica está abierta a todas las partes, ya sean Estados, entidades controladas por el Estado, organizaciones internacionales o entidades privadas. Se trata de un mecanismo voluntario, tiene como única premisa el consentimiento de las partes y no puede imponerse unilateralmente a las partes renuentes, condición particularmente importante para los Estados, que podrían estar más dispuestos a aceptar una solución de controversia vinculante en el marco de acuerdos discretos, o en relación con controversias específicas, que concertar un nuevo tratado multilateral. El arbitraje produce decisiones definitivas y vinculantes, a diferencia de la naturaleza recomendatoria de las decisiones con arreglo a instrumentos como el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales. Las sentencias arbitrales son reconocidas y ejecutables internacionalmente en todos los Estados signatarios de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras. Las partes en el arbitraje pueden escoger a quienes se encargarán de adoptar la decisión arbitral y, a diferencia de una audiencia judicial, pueden escoger a árbitros especializados en

los campos pertinentes. El procedimiento arbitral es flexible y puede modificarse por acuerdo de las partes, además de que el arbitraje puede preservar la confidencialidad de la información delicada, ya que las audiencias no tienen que ser públicas ni las sentencias tienen que ser publicadas.

26. El Reglamento relativo al espacio ultraterrestre depende fundamentalmente del reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, con lo cual aprovecha un caudal de precedentes, pero toma también del reglamento de la Corte Permanente de Arbitraje. El Reglamento relativo al espacio ultraterrestre toma en consideración los aspectos singulares de las controversias relativas al espacio como la complejidad técnica o el carácter delicado o confidencial de la información y es compatible con los principales tratados y convenios y convenciones que rigen los principios del derecho del espacio. El Reglamento constituye un marco de procedimiento listo para ser utilizado que las partes pueden adoptar para la adjudicación de derechos con arreglo a acuerdos existentes relacionados con el espacio y para facilitar la solución de controversias en general.

27. De conformidad con el Reglamento relativo al espacio ultraterrestre, el secretario general de la Corte está facultado para preparar una lista permanente de árbitros con conocimientos especializados en cuestiones relacionadas con el espacio, en su mayoría nombrados por los Estados miembros de la Corte, con lo cual se garantiza una amplia representación geográfica. El uso de la lista es optativo, ya que las partes están en libertad de designar a otros árbitros. De modo similar, en los casos en que los conocimientos técnicos y científicos resulten insuficientes para decidir una controversia, el tribunal arbitral podrá nombrar a expertos para que lo asista, y el secretario general está obligado a preparar una lista de esos expertos.

28. La Corte Permanente de Arbitraje puede desempeñar un papel activo en virtud del Reglamento relativo al espacio ultraterrestre. La Mesa Internacional de la Corte prestará servicios de registro y apoyo de secretaría, al tiempo que el secretario general es la autoridad nominadora por defecto responsable, a solicitud de una de las partes, de designar, reemplazar y decidir las recusaciones contra los árbitros. Habida cuenta de su singular condición como organización intergubernamental con una amplia composición de miembros y una vasta experiencia gestionando

arbitrajes que involucran a Estados o a entidades estatales, la Corte está en mejores condiciones que las instituciones arbitrales privadas para gestionar arbitrajes que involucran a la gama de partes dedicadas a actividades en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, el éxito definitivo del Reglamento relativo al espacio ultraterrestre dependerá de la confianza que logre inspirar en la comunidad internacional.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.